

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de saneamiento y depuración en la comarca de Las Hurdes en el término municipal de Casares de Hurdes y otros.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de saneamiento y depuración en la Comarca de las Hurdes, en el término municipal de Casares de las Hurdes y otros, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 19 de junio de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

*RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del anteproyecto de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de agua a las*

*poblaciones de la Mancomunidad de Aguas de Llerena en el término municipal de Llerena y otros.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el anteproyecto de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de agua a las poblaciones de la Mancomunidad de Aguas de Llerena podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 19 de junio de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

*RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a Información Pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de gravas y arenas e instalación de una planta de tratamiento de áridos, en el paraje Charco Balares, en el término municipal de Almoharín.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de